

la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance de liquidación a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	47.871,05
Resultado de ejercicios anteriores.....	12.328,95
Total activo	60.200,00
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Total pasivo	60.200,00

Ceuta, 8 de noviembre de 2005.—Liquidador, D. Cristóbal Serrán Pagán.—59.673.

BUFETE JURÍDICO Y FISCAL DE ABOGADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 119/2005 de este Juzgado, seguidos a instancia de María Blanca Figueroba Domínguez, contra la empresa Bufete Jurídico y Fiscal de Abogados, S. L., se ha dictado en fecha 11 noviembre de 2005 auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 4.196,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—María José Escobar Bernardos.—59.766.

BUNDESCAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

NIETOCAR, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Bundescar, Sociedad Limitada y Nietocar, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal han aprobado por unanimidad, con fecha 24 de octubre de 2005, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Bundescar, Sociedad Limitada de Nietocar, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Cádiz, 11 de noviembre de 2005.—El Administrador único de ambas Compañías, don Augusto Romero Haupold.—59.917. 2.ª 29-11-2005

CADENA LICER, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1563/04 y acumuladas de este Juzgado de lo Social

n.º 23, seguidos a instancia de Jaime Bandrés Remón y otros contra la empresa Cadena Licer, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 11-10-05, por el que se declara a la ejecutada Cadena Licer, S. L., en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 21.458,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—59.803.

CAFÉ D'ALEP, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 278/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Xaveri Payà Ximenez, contra la empresa Café d'Alep, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 9.11.05, por el que se declara a la ejecutada Café d'Alep, S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—59.995.

CALDERERÍA RODRÍGUEZ SORIANO, S. L.

Edicto

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 129/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Ahmed El Asri, contra Calderería Rodríguez Soriano, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Calderería Rodríguez Soriano, S. L., en situación de insolvencia por importe de 22.653,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—59.715.

CANALONES Y CUBIERTAS MONTAÑO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 103/05 con n.º de demanda 713/04, a instancia de Dan Aldea Frías contra la empresa Canalones y Cubiertas Montañó, S.L., se ha dictado en fecha 15 de noviembre 2005 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 1.391,54 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—59.970.

CANARY LOGISTICS BRIDGE, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

UNIVERSAL MARÍTIMA INSULAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncio:

Los socios únicos de «Canary Logistics Bridge, S. L. U.» y «Universal Marítima Insular, S. L. U.» aprobaron en sus reuniones con carácter de Junta general universal extraordinaria celebradas el 17 de noviembre de 2005 la fusión por absorción de «Universal Marítima Insular, S. L. U.» (sociedad absorbida) por «Canary Logistics Bridge, S. L. U.» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 10 de noviembre de 2005 suscrito por los Administradores de ambas entidades.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2005.—Un Consejero, Jaime Valcárcel Martínez.—60.715.

y 3.ª 29-11-2005

CATALUNYA CLAUS EN MA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1469/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, de Barcelona, seguido a instancia de Noureddine El Bouisfi, contra la empresa Catalunya Claus en Ma, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 10 de noviembre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Catalunya Claus, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 10.938,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—59.991.